



Montevideo, 4 de abril de 2002

C I R C U L A R N° 1.779

Ref: AREA MERCADO DE VALORES - Informe de Auditores Externos sobre Prevención del Lavado de Activos.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 3 de abril de 2002, la resolución que se transcribe seguidamente:

INCORPORAR al artículo 172 (Informes de Auditor Externo) de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, la siguiente disposición transitoria:

"Disposición Transitoria. Lo dispuesto precedentemente será de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2002."

Gualberto de León

Gerente General

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay